OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No CVP-RE-23-2026 COMPRE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE SONIDO

Bogotá, noviembre 17 de 2026

CONTRATANTE: COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED
CONTRATISTA: INDIRA MARIEL BECERRA CANGREJO
OBJETO DEL CONTRATO: Compra de equipos audiovisuales y de sonido para el fortalecimiento integral de proyectos pedagógicos transversales.
VALOR DE LA ADICIÓN: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.750.000)

Entre los suscritos, a saber: **LUIS JOSE FORERO RUIZ**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Rector **Colegio Villas del Progreso** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **INDIRA MARIEL BECERRA CANGREJO,** identificado con la C.C. No. 1.022.365.148 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SÍ DE ADICIÓN EN VALOR**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de noviembre de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Régimen especial No. **CVP-RE-23-2026**, cuyo objeto es " Compra de equipos audiovisuales y de sonido para el fortalecimiento integral de proyectos pedagógicos transversales.”.

2. Que se estableció como valor inicial la suma de diecisiete millones quinientos veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos M/CTE ($16.660.000)

3. Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de adicionar los recursos económicos para ampliar la capacidad de cobertura de aula con videobeam.

4. Que, para respaldar presupuestalmente esta adición, el Fondo de Servicios Educativos del colegio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 37 del 17 de noviembre de 2026 y el Registro Presupuestal (RP) No. 32 del 17 de noviembre de 2026.

5. Que el valor de esta adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato original, cumpliendo con los límites establecidos en la normativa de contratación pública.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo deciden suscribir el presente Otro Sí, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

• CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Régimen Especial No. **CVP-RE-23-2026** en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (**$2.750.000**) M/CTE, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.

• CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Como consecuencia de la adición pactada en la cláusula anterior, el valor total del contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($19.410.000) M/CTE.

• CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato de Régimen Especial No. **CVP-RE-23-2026** de 2026 que no fueron expresamente modificadas por el presente documento, continúan totalmente vigentes, vinculantes y surtiendo todos sus efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

LUIS JOSÉ FORERO RUIZ
Rector – Ordenador del gasto
CC. No. 79127903
EL CONTRATANTE

INDIRA MARIEL BECERRA CANGREJO
CC. No. 1.022.365.1481
LA CONTRATISTA